



Unidad Técnica  
de Fiscalización

Oficialía de Partes

14 MAYO 2024

RECIBIDO  
Adriana

Hora: 12:01 Originales: CCP:             
Fojas: 2 Anexos:           

**ASUNTO:** SE PRESENTA QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN CONTRA LA C. CLARA BRUGADA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (EN ADELANTE MORENA), VERDE ECOLOGISTA Y DEL TRABAJO, POR EVENTOS, PROPAGANDA Y GASTOS NO REPORTADOS, RESPECTO DEL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**MTRO. ISAAC DAVID RAMÍREZ BERNAL  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE**

**C. JUAN DUEÑAS MORALES** en mi carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, personalidad que solicito me sea reconocida en términos de la copia certificada del oficio IECM/DEAPyF/0784/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el C. JESÚS RENÉ QUIÑONES CEBALLOS, en su calidad de Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización del mencionado Instituto local, por el que se me tuvo por acreditado con el carácter referido, el cual adjunto al presente; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el inmueble ubicado en Martín Mendalde número 1448, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, de esta Ciudad de México, así como el correo electrónico dumj@hotmail.com, y autorizando para los mismos efectos a los CC. RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR, JORGE ISMAEL NAVARRO MENDOZA, ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MONICA JAZMIN GONZALEZ DUEÑAS, SHAILA ROXANA MORALES CAMARILLO, MARÍA CRISTINA LESCAS CUENCA, ALEJANDRA PICHARDO HERNÁNDEZ, KENYA YOSELYN GARCIA DUEÑAS, LAURA TENORIO LAGUNAS y JOSÉ RICARDO GUERRERO CRUZ, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

**H E C H O S**

**I.-** El diez de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.

→ D. 18718301

**II.-** El primero de marzo de dos mil veinticuatro inició el periodo de campañas para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, periodo que concluye el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

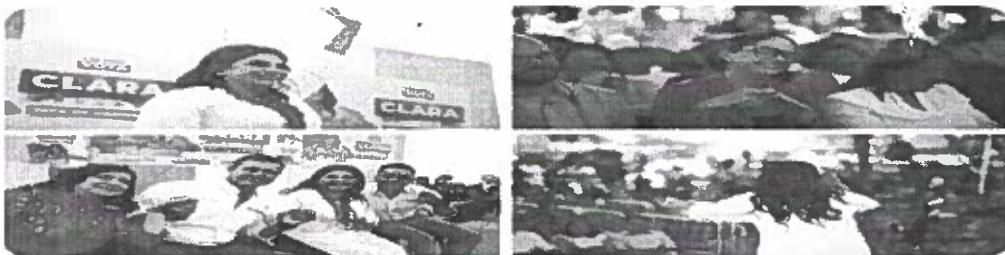
**III.-** El cinco de marzo de dos mil veinticuatro, la C. CLARA BRUGADA MOLINA, dentro de sus actividades de campaña electoral, celebró un evento público en La Plaza Pública Chicoasén ubicada en Avenida Chicoasén, Pedregal de San Nicolás primera sección, en la Alcaldía Tlalpan de la Ciudad de México, y publicó ese mismo día en su cuenta de "X" (antes Twitter) identificada como @ClaraBrugadaM, lo siguiente: "**¡Qué gusto encontrarme con las y los vecinos de Tlalpan! Juntas y juntos haremos de esta alcaldía un lugar mejor para vivir. Con mi compañera @Gabyosoriohdz vamos a recuperarla para mejorar la seguridad, cuidar el bosque y su ecosistema, para que nunca les falta el agua y la iluminación en sus calles, porque mi prioridad es garantizar los derechos y las libertades de todos sus habitantes. ¡Vamos muy bien, qué sigalatransformación! #ClaraJefaDeGobierno #LaTransformaciónEsClara,**" texto al que acompañó cuatro fotografías, como se muestra en la imagen que se inserta a continuación:



**Clara Brugada M...**   
@ClaraBrugadaM

Seguir

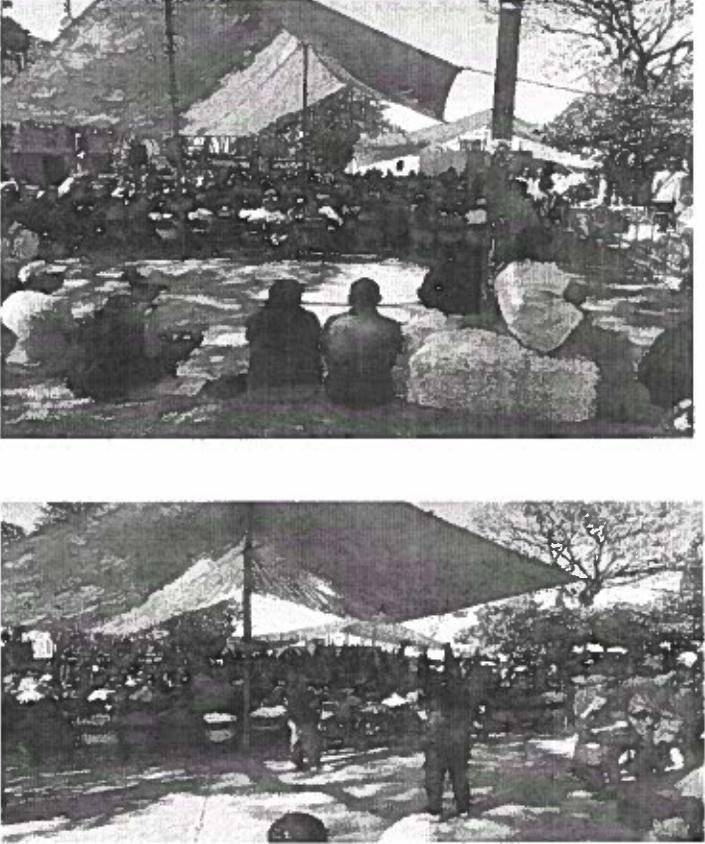
**¡Qué gusto encontrarme con las y los vecinos de Tlalpan! Juntas y juntos haremos de esta alcaldía un lugar mejor para vivir. Con mi compañera @Gabyosoriohdz vamos a recuperarla para mejorar la seguridad, cuidar el bosque y su ecosistema, para que nunca les falta el agua y la iluminación en sus calles, porque mi prioridad es garantizar los derechos y las libertades de todos sus habitantes.  
¡Vamos muy bien, qué siga la transformación!  
#ClaraJefaDeGobierno  
#LaTransformaciónEsClara**



7:02 p. m. · 05 mar. 24 · 11.8K Visualizaciones

La publicación anterior, puede ser consultada en el enlace:  
<https://x.com/ClaraBrugadaM/status/1765181081945624874?t=QjST07K-e 6bCd7iWJXLfg&s=08>

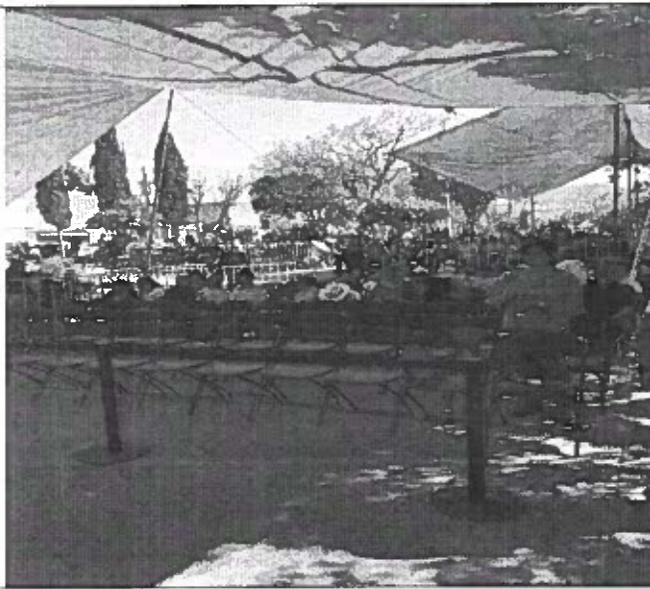
IV.- El evento referido en el hecho III anterior, se celebró en La Plaza Pública Chicoasén ubicada en Avenida Chicoasén, Pedregal de San Nicolás primera sección, en la Alcaldía Tlalpan de la Ciudad de México, y en el mismo se utilizaron los insumos que se especifican en la tabla siguiente:

PROPAGANDA, SERVICIOS, UTILITARIOS Y OTROS.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
<p>En las imágenes que se insertan a continuación, se observan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tres lonas de 12 mts x 3 mts, para dar sombra a los asistentes.</li><li>-Aproximadamente quinientas sillas de plástico negras.</li></ul>	

En las imágenes que se insertan a continuación:

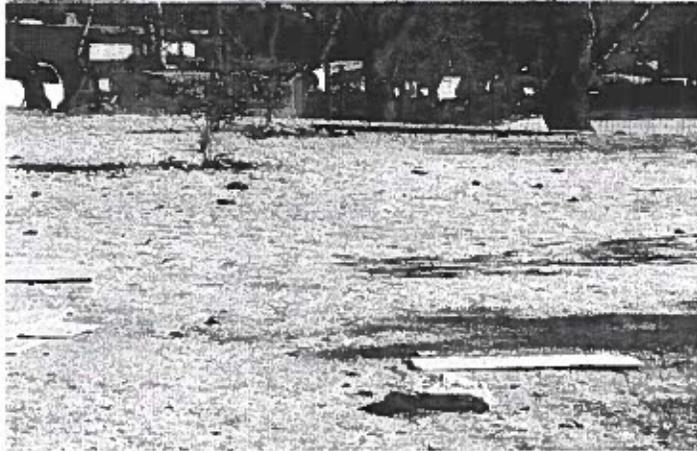
-Cincuenta vallas de seguridad de 1.10mts x 2.15mts.

-Tres postes separadores de filas.



En las imágenes que se insertan a continuación, se observan:

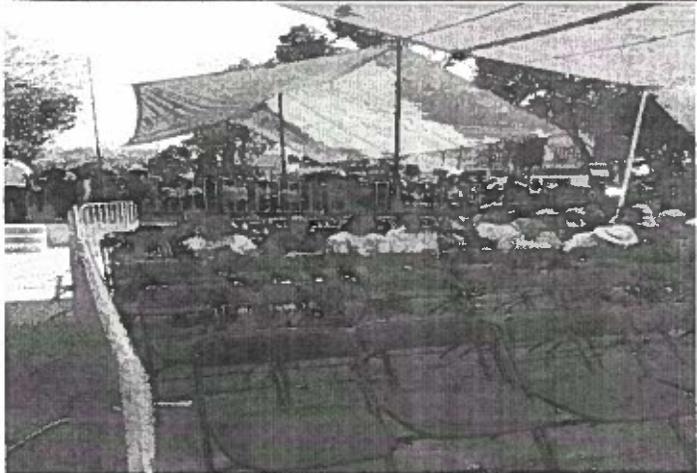
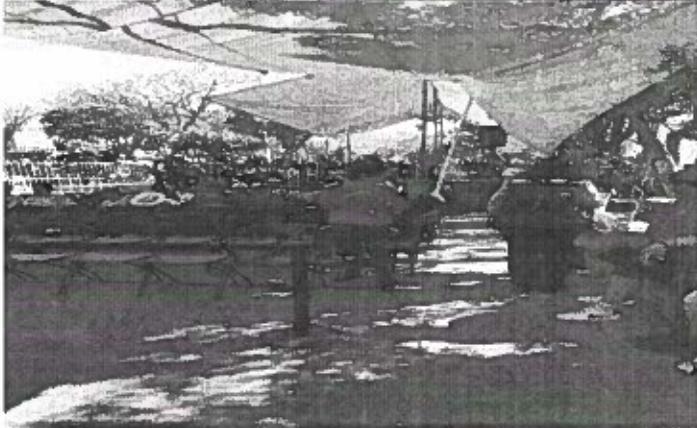
-Cinco Lonas de 3 mts. x 2mts, de la candidata Clara Brugada Molina.





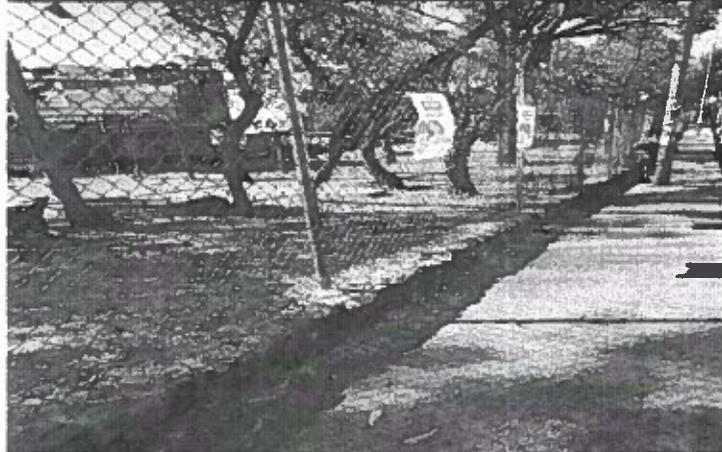
En las imágenes que se insertan a continuación, se observan:

- Seis bocinas
- Un templete
- Una Mampara
- Una bocina central.



En las imágenes que se insertan a continuación, se observan:

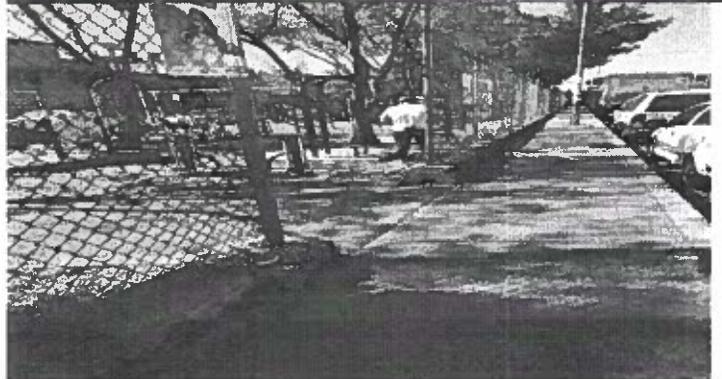
-seis camiones,  
que llevaban a  
los asistentes.



En las imágenes  
que se insertan a  
continuación, se  
observan:

-Diez posters de  
30 centímetros  
por 40  
centímetros, de  
la candidata  
Clara Brugada  
Molina.

-Diversas mantas  
de por lo menos  
de cuatro  
asociaciones  
políticas.





En las imágenes que se insertan a continuación, se observan:

-Durante el evento, estuvieron entregando Trípticos; y calendarios de aproximadamente 28 centímetros por 10.5 centímetros con la imagen y nombre de la candidata Clara Brugada Molina a todos los asistentes. (hubo aproximadamente 600 asistentes en el evento).



*(Handwritten blue scribble)*

De lo dispuesto en los artículos 76, 79 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; y 242 numerales 1 y 2, y 243 numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, y los actos de campaña son las reuniones públicas, asambleas, marchas, y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los partidos políticos y los candidatos -como responsables solidarios de su presentación-, tienen la obligación de presentar informes de campaña por cada una de las campañas en las elecciones respectivas especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; informes de ingresos y gastos que deberán ser presentados por periodos de treinta días

Los gastos de campaña que quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto son: los erogados en propaganda; operativos de la campaña; de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos; de producción de los mensajes para radio y televisión; que tengan como propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción; que tengan como finalidad el propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral; cualquiera que difunda la imagen, nombre o plataforma de gobierno de algún candidato o de un partido político en el periodo que transita de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral, y los que determine el Consejo General, a

propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo inicio de la campaña electoral.

**P R U E B A S**

**Para acreditar los hechos se ofrecen:**

**I.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistente en:

1.- En el informe que rinda la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros de ese Instituto Nacional Electoral, respecto a si los gastos que se denuncian fueron reportados en la contabilidad de alguno de los partidos MORENA, Verde Ecologista, del Trabajo, y/o la C. CLARA BRUGADA MOLINA, en su carácter de candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

2.- En el informe que rinda la Dirección del Secretariado de ese Instituto Nacional respecto de la certificación del contenido de los enlaces o direcciones electrónicas, que se ofrecen en la presente Queja.

**II.- LA TÉCNICA.** Consistente en:

Las fotografías que se insertaron en los respectivos hechos.

**III. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO,** legal y humano en lo que favorezca al suscrito.

**IV.- LA INSTRUMENTAL** en lo que favorezca al suscrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A Usted encargado del despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.-** Reconocer la personalidad con la que me ostento, solicitando se tengan por autorizados a los profesionistas que se señalan en el proemio del presente escrito.

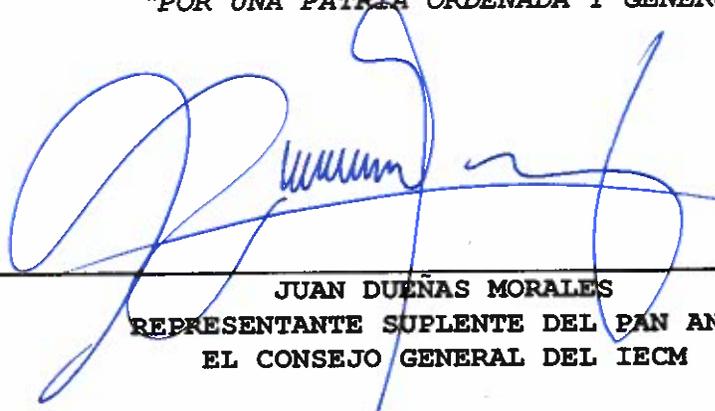
**SEGUNDO -** Se inicie de inmediato el Procedimiento Administrativo Sancionador y la investigación exhaustiva para la debida

integración del expediente y la substanciación de la presente queja.

**TERCERO.**- Previos los trámites de ley, se considere el presente escrito y sus pruebas, así como las que esa autoridad considere oportuno ordenar conforme a sus facultades, en el dictamen y resolución de los gastos de campaña de la candidata denunciada.

**CUARTO.**- Previos los trámites de ley, dictar resolución en la que se determine la responsabilidad de la persona denunciada y se apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"**



---

**JUAN DUEÑAS MORALES**  
**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PAN ANTE**  
**EL CONSEJO GENERAL DEL IECM**

Ciudad de México a tres de mayo de dos mil veinticuatro.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

IECM/DEAPyF/0784/2024

Ciudad de México, 26 de marzo de 2024

**Asunto:** Acreditación de la persona representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

**Mtro. Andrés Atayde Rubiolo**  
Presidente del Partido Acción Nacional  
en la Ciudad de México.  
**Presente**

Me refiero a sus escritos de claves PCDR/EXT/00201/2024 y SE/EXT/0011/2024, recibidos el 19 y 25 del mes y año en curso en este Instituto Electoral, mediante el cual solicita la acreditación del C. Juan Dueñas Morales, en sustitución del C. Jorge Roberto Velázquez Carmona, como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México<sup>1</sup>, corresponde a esta Instancia Ejecutiva, verificar que la designación que realizó el Partido Acción Nacional se encuentre sustentada documentalmente, es decir, que se ajuste a lo establecido en el Código y a sus disposiciones estatutarias, lo que se robustece con el contenido de la jurisprudencia TEDF2EL J013/2002, que a continuación se señala:

**"REGISTRO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEBE VERIFICAR QUE TALES DESIGNACIONES SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS RESPECTIVAS PARA QUE PROCEDA AQUÉL. Si de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, incisos a) e i), del Código de la materia, es obligación de las asociaciones políticas conducir sus actividades dentro de los cauces legales y de sus normas internas, así como comunicar oportunamente al Instituto Electoral del Distrito Federal la integración de sus órganos directivos, y por otra parte, del numeral 77, inciso f), del mismo ordenamiento legal, se advierte que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de las mismas y de sus representantes acreditados ante los órganos del referido Instituto, resulta inconcuso que la atribución en comento, implica para la autoridad electoral competente, la facultad de verificar que el solicitante del registro haya dado cumplimiento al procedimiento previsto en sus estatutos para la designación de sus órganos de dirección o de sus representantes, así como que este nombramiento se encuentra sustentado fehacientemente en la documentación idónea, de tal forma que una vez hecho lo anterior, el órgano electoral administrativo esté en aptitud de efectuar la anotación en el libro correspondiente, con la certeza de que la persona o personas a inscribir, efectivamente son integrantes de dichos órganos de dirección y representantes de la asociación política interesada, pues de no proceder así, existiría imposibilidad para ejercitar tal facultad, la cual quedaría indebidamente limitada, desvirtuando la función de la autoridad electoral mencionada, al darle el carácter de una simple registradora de actos carentes de certeza y objetividad.**

<sup>1</sup> En adelante, Código.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en línea con sus principios y valores institucionales, administramos elecciones locales integrales, promoviendo la participación ciudadana incluyente, y promovemos la cultura democrática, fortaleciendo el sistema de partidos políticos y el sistema de partidos políticos, en apego a los principios de la Constitución Política de México y de la Ley del Poder Judicial de la Federación, mejorando continuamente la calidad de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COPIA CERTIFICADA



**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**  
FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES  
POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN**

**IECM/DEAPyF/0784/2024**

Ciudad de México, 26 de marzo de 2024

Recurso de Apelación TEDF-REA-001/2001 Gonzalo Cedillo Valdés. 17 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rodolfo Terrazas Salgado. Secretario de Estudio y Cuenta: Enrique Figueroa Ávila.  
Recurso de Apelación TEDF-REA-007/2001 Sergio Palmero Andrade. 7 de junio de 2001. Mayoría de cuatro votos. Ponente: Hermilo Herrejón Silva. Secretario de Estudio y Cuenta: Francisco Arias Perez.  
Recurso de Apelación TEDF-REA-012/2001. Gilberto Aguilar Zúñiga y Felipe Arano Torres. 16 de noviembre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Martínez Veloz. Secretario de Estudio y Cuenta: Rogelio Martínez Melendez."

Por lo que, derivado del análisis a los escritos en comento y a las constancias documentales, así como, de conformidad con el artículo 77, inciso g) de los Estatutos del Partido Político al que pertenece, se considera que existen elementos suficientes para generar certeza jurídica sobre la validez del nombramiento del C. Juan Dueñas Morales como representante suplente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 95, fracción VIII del Código, le informo que esta Dirección Ejecutiva procederá a la inscripción, en los libros respectivos, de dicho nombramiento, como se presenta a continuación:

PAN	
Nombre	Cargo
C. Juan Dueñas Morales	Representante Suplente

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Jesús René Quinones Ceballos**  
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización

**Mtra. Patricia Avendaño Durán**, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento  
**Lic. Bernardo Núñez Yedra**, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento  
ASH/CGYR/ACM



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
COPIA CERTIFICADA

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y nos proponemos administrar elecciones locales integrales, fomentar la participación ciudadana incluyente, y promover en la y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apoyo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos, valores y reglas éticos y mejorando continuamente la calidad de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM. Toda copia impresa de este documento no es válida.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

MAESTRO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----  
**CERTIFICA**  
-----

QUE EL LEGAJO CONSTANTE EN DOS FOJAS ÚTILES, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL OFICIO IECM/DEAPyF/0784/2024, POR EL QUE SE ACREDITA A LA PERSONA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. -----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A EFECTO DE ATENDER EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO -----

**MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

No. 568  
RFG/JADV/JCDD

# HOJA DE FIRMAS



Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: 1/blq1YyW2i934HKJsq05uscwjotPiaR5T6enhteG1k=  
Fecha de Firma: 02/05/2024 12:56:09 p. m.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page.]*